



ACCESO AL LISTADO DE PERSONAS MEDIADORAS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS, media-ICAM EN EL ÁMBITO DE LA LEY 5/2012, DE 6 DE JULIO, DE MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los [ESTATUTOS](#) del Centro de Gestión de Conflictos del Colegio de la Abogacía de Madrid, las pruebas de acceso al listado de personas mediadoras de **media-ICAM** se efectuarán **ANUALMENTE** preferiblemente durante el último trimestre de cada año y serán comunicadas a través de los canales de comunicación disponibles por el Centro de Resolución de Conflictos.

Con relación a las **pruebas correspondientes a 2026**, se comunica lo siguiente:

- ➔ La **prueba práctica** se **desarrollará presencialmente**, los días **5 y 7 de octubre de 2026**, comunicándose lugar, fecha y hora concreta a cada candidato/a.
- ➔ La prueba práctica podrá incluir:
 1. El desarrollo de una sesión inicial de mediación y/o,
 2. El desarrollo de un procedimiento de mediación o de alguna de sus fases y/o,
 3. La elaboración o exposición del contenido de las diferentes actas de un proceso de mediación.
- ➔ Se evaluará la actuación en general de la persona aspirante, su destreza en la utilización de herramientas y técnicas de comunicación y mediación, y el conocimiento de legislación y la documentación que se utiliza en un proceso de mediación.

Asimismo, se comunica que el plazo para presentar solicitudes para las pruebas de acceso correspondientes a 2026 finalizará el próximo **18 de septiembre de 2026**.

Si estás interesado/a en acceder al listado de personas mediadoras de **media-ICAM** y cumples con lo establecido en el artículo 7º de los [ESTATUTOS](#) de media-ICAM, lo podrás hacer a través del siguiente enlace: [SOLICITUD DE ALTA COMO PERSONA MEDIADORA](#)

Puedes consultar los criterios de acceso en el siguiente enlace: [Profesionales MASC media-ICAM](#)

En el supuesto de **no acreditar en la solicitud los requisitos establecidos o no subsanarlos en el plazo de 15 días naturales desde el requerimiento efectuado por el Centro de Gestión de Conflictos mediante correo electrónico o por cualquiera de los medios especificados en los estatutos, se archivará directamente la referida solicitud** debiendo la persona aspirante realizar, en su caso, una nueva de conformidad con lo establecido en los estatutos.

media-ICAM, 9 de septiembre 2026.